



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUE – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

Ibagué, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	73001-33-33-007-2021-00223-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	EDUVAN CALEÑO MÉNDEZ y OTROS
DEMANDADOS:	ENERVISA S.A.S., CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y OTROS

Téngase por contestada la demanda, por parte de las entidades demandadas **ENERVISA S.A.S., CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, tal como se advierte en la constancia secretarial visible en el archivo 46 del índice 86 del sistema de gestión judicial SAMAI.

En consecuencia, se reconoce personería adjetiva a la abogada SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.784.814 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional 119.423 del C.S. de la Judicatura, para obrar como apoderada de la entidad llamada en garantía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, visible en el sub archivo 3 del archivo 200 ubicado en el índice 86 del sistema de gestión judicial SAMAI.

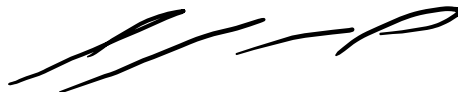
A su vez, se reconoce personería adjetiva al abogado **ENRIQUE LAURENS RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 117.315 del C.S. de la Judicatura, para obrar como apoderado de la entidad llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, visible en el sub archivo 8 del archivo 201 ubicado en el índice 86 del sistema de gestión judicial SAMAI.

Por otro lado, se reconoce personería adjetiva al abogado **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.517 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional 134.101 del C.S. de la Judicatura, para obrar como apoderado de la entidad llamada en garantía **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, visible en el sub archivo 10 del archivo 202 ubicado en el índice 86 del sistema de gestión judicial SAMAI.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente en el presente asunto, se cita a las partes y al Ministerio Público a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado parcialmente por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2022; diligencia que se realizará bajo las previsiones de los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022 y 46 de la Ley 2080 de 2022, modificatorio del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, **el día jueves, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve en punto de la mañana (09:00 A.M).**

Finalmente, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través del aplicativo Lifesize, efecto para el cual con antelación se les remitirá el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ

**JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE IBAGÜÉ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. **64** DE
HOY **21 DE NOVIEMBRE DE 2023**, SIENDO LAS 8:00 A.M.